

**Informe Secretarial:** Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que el proceso con radicado No. 020-2020-00065 (demanda de acumulación), al proceso 002-2013-01073, no cuenta con carpeta ni índice. Sírvasse proveer.

**ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-020-2020-00065-00
<b>Demandante</b>	ARCO GRUPO BANCOLDEX SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
<b>Demandado</b>	REDECOM O.T. S.A.S.
<b>Decisión</b>	Ordena devolución
<b>Providencia</b>	Auto No. 2948VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, con el anterior informe secretarial y toda vez que no se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 020 2020 00065 00, (acumulación al proceso con radicado No. 002-2013-01073 proveniente del Juzgado veinte Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido).

Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7.4 Integridad de los expedientes: La integridad de un expediente significa que este se encuentre completo y sin alteraciones.

Asimismo, lo dispuesto en el numeral 7.4.2 Índice del expediente judicial electrónico: El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, **debidamente ordenados en orden cronológico, para**

**reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente.**

*Por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.***

Teniendo en cuenta lo anterior, procédase con la DEVOLUCION, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

AMR